

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 15 de octubre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Notificada debidamente la demandada a través de curadora ad litem, quien contesta la demanda, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por DUBIAN FABIAN DUARTE CALDERÓN y STEPHANIE PAEZ RUEDA y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

NOTIFÍQUESE,

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: DUBIAN FABIAN DUARTE CALDERON
DEMANDADA: STEPHANIE PAEZ RUEDA
RADICADO: 68001311 0008 2021 0008 00

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d97e77220e2e2c924b4d10ae944a6e30fc09867beaf8f8b34053314d8ad4100f

Documento generado en 04/11/2021 03:50:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>